

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y cinco; años 132º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 831, que nombra al Capitán de Fragata Abogado Sócrates I. Veras Toribio, M. de G., Juez del Consejo de Guerra de Primera Instancia de la Marina de Guerra y dicta otras disposiciones.

(G. O. Nº 9376, del 9 de Agosto de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 831

VISTA la Ley Nº 3483, que crea el Código de Justicia de las Fuerzas Armadas, de fecha 13 de febrero de 1953;

VISTAS las leyes Nos 345 y 320, de fecha 29 de julio de 1964 y 14 de junio de 1968, respectivamente;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art.1.—El Capitán de Fragata Abogado Sócrates I. Veras Toribio, M. de G., queda nombrado Juez del Consejo de Guerra de Primera Instancia de la Marina de Guerra en sustitución del Capitán de Corbeta Abogado Rafael Andújar Susaña, M. de G.

Art. 2.—El Alférez de Navio Abogado Juan R. Frías Herrera, M. de G., queda nombrado Juez de Instrucción del Consejo de Guerra de Primera Instancia de la Marina de Guerra en sustitución del Capitán de Fragata Abogado Sácrates I. Veras Toribio, M. de G.

Art. 3.—El Temente de Navio Leovigildo Dionisio García, M. de G., queda nombrado Juez del Consejo de Guerra de Primera Instancia de la Marina de Guerra en sustitución del Alférez de Navio Abogado Juan R. Frías Herrera, M. de G.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y cinco; años 132º de la Independencia y 112º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 832, que declara el día 13 de junio de cada año como “Día del Profesional del Derecho”.

(G. O. Nº 9376, del 9 de Agosto de 1975)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 832

CONSIDERANDO que la Asociación Nacional de Abogadas ha solicitado al Poder Ejecutivo que el día 13 de junio de cada año sea declarado Día del Profesional del Derecho;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se declara el día 13 de junio de cada año como “Día del Profesional del Derecho”.